


 <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100	 <p>mipg modelo Integrado de planeación y gestión</p>
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: ESTRATEGICOS			
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Página 1 de 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONCEPTO DE VIABILIDAD SECTORIAL				

INFORME DE ACTIVIDADES ACTA PARCIAL 07 DE 14

FECHA DEL INFORME: 22/09/2025

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO	
No. Contrato o convenio:	100-20.05 de 2025
Objeto:	TRANSFERENCIA DE RECURSOS DE LA SOBRETASA BOMBERIL AL CUERPO DE BOMBEROS DEL MUNICIPIO DE YOTOCO (VALLE DEL CAUCA) DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS MUNICIPALES N° 014 DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2020, N° 013 DEL 26 DE DICIEMBRE DE 2022 Y LA LEY 1575 DE 2012 PARA FINANCIAR LA GESTION INTEGRAL DEL RIESGO CONTRA INCENDIO, LOS PREPARATIVOS Y ATENCION DE RESCATES EN TODAS SUS MODALIDADES Y LA ATENCION DE NICIDENTES CON MATERIALES PELIGROSOS ASI COMO LA OPERACIÓN DEL CUERPO BOMBERIL.
Clase de Contrato o convenio:	CONVENIO
No. de Registro Presupuestal:	355
No. de Registro Presupuestal:	1138
Fecha Inicio:	02/04/2025
Fecha Terminación:	31/12/2025
El contrato cuenta con prorrogas	Si <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/> Fecha de terminación incluyendo prorrogas
Porcentaje de Avance Físico de Ejecución Total.	93.39%
Nombre del contratista:	CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YOTOCO
NIT	890307626-9
Nombre del Supervisor del Contrato o convenio:	ANA MERCEDES ZABALA SEPULVEDA
Cargo del Supervisor:	SECRETARIA DE GOBIERNO



 <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: ESTRATEGICOS			
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Página 2 de 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONCEPTO DE VIABILIDAD SECTORIAL				

I. OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DEFINIDAS EN EL CONTRATO O COVENIO

CLÁUSULA CUARTA. – OBLIGACIONES DEL EJECUTOR. En virtud de este convenio EL EJECUTOR adquiere las siguientes obligaciones: 1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente convenio, incluyendo los demás documentos contractuales. 2. Destinar los dineros transferidos por concepto de Sobretasa Bomberil a la financiación de las funciones propias, la actividad de la entidad bomberil y a la gestión integral del riesgo contra incendio, los preparativos y atención de rescates en todas sus modalidades y la atención de incidentes con materiales peligrosos. 4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio se le impartan por parte de la persona que EL MUNICIPIO designe. 5. Presentar los informes de la ejecución del convenio cuando le sean solicitados. 6. Participar en los procesos de socialización del objeto del convenio a la comunidad beneficiaria. 7. Suministrar oportunamente la información que sea requerida por el supervisor del convenio y los organismos de control del Estado. 8. Organizar la logística de requerida para el cumplimiento del objeto del convenio. 9. Ejecutar el convenio, de conformidad con las especificaciones técnicas enunciadas en el presente documento. 8. Cumplir con las obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos laborales. 9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos. 10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 11. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio. 12. Avisar a EL MUNICIPIO dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del convenio o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de EL MUNICIPIO. 13. Mantener vigentes todas las garantías (si las hubiere) que amparan el convenio en los Términos de este. 14. Las demás que por ley o convenio le correspondan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Ante el incumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social por EL EJECUTOR, el municipio dará aviso de tal situación a las autoridades competentes.

OBLIGACIONES O ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y EVIDENCIAS

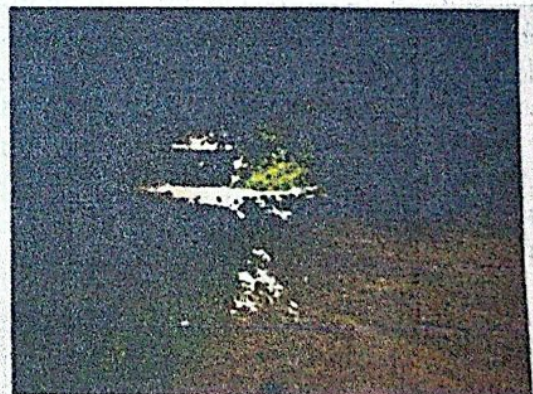
Que de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena del presente convenio donde se menciona lo siguiente " 2. Durante los primeros diez (10) días de cada mes, la Secretaría de Hacienda liquidará y hará la correspondiente transferencia del valor correspondiente a lo recaudado durante el mes inmediatamente anterior. Para el pago, el Supervisor deberá certificar mediante Acta de Cumplimiento y recibo a satisfacción del objeto del convenio, así mismo el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS deberá presentar: 1) Informe detallado de actividades realizadas conforme a las obligaciones pactadas en este Convenio. 2) Certificación de encontrarse al día en los aportes al Sistema General de Seguridad Social. 3) Presentar el respectivo documento de cobro conforme a la normatividad tributaria vigente. Para cada desembolso deberá suscribirse Acta de Supervisión entre el CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS y el SUPERVISOR designado por el Municipio, así como las actas que hagan parte de la ejecución contractual y soporte de estar al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social. Los dineros recaudados por concepto de sobretasa bomberil e intereses por mora de sobretasa bomberil que se causa en forma conjunta con el Impuesto de Industria y Comercio (Literal a del Art. 74 del Acuerdo 014 de 2020 Modificado por el artículo 11 del Acuerdo 013 de 2022). Los dineros recaudados de forma anticipada en las



	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: ESTRATEGICOS			
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Página 3 de 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONCEPTO DE VIABILIDAD SECTORIAL				

declaraciones de retención de ICA y auto retención de ICA que son posteriormente imputados en la declaración anual de ICA. Los dineros recaudados por concepto de sobretasa bomberil e intereses por mora de la sobretasa bomberil que se causa en forma conjunta con el Impuesto Predial Unificado (Literal b del Art. 74 del Acuerdo 014 de 2020 Modificado por el artículo 11 del Acuerdo 013 de 2022). Los dineros que por concepto de sobretasa bomberil sean pagados por los deudores de impuesto predial unificado a través de la compensación, el cruce de cuentas o la dación en pago de que tratan los artículos 440 y 447 del Acuerdo 014 de 2020 junto con sus modificaciones. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El supervisor designado previa verificación del cumplimiento de las actividades contractuales, diligenciará y suscribirá las actas de supervisión, como constancia del cumplimiento de las obligaciones adquiridas por parte de **EL EJECUTOR**. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** **EL MUNICIPIO** solo realizará transferencias al **EL EJECUTOR**. No habrá lugar a transferencias a terceros ni podrán cederse los derechos económicos de este convenio. **PARÁGRAFO TERCERO:** Todas las transferencias se efectuarán con cargo a los rubros presupuestales de recaudo a terceros para el Impuesto Predial Unificado y para el Impuesto de Industria y Comercio y estarán sujetas al **PAC**".

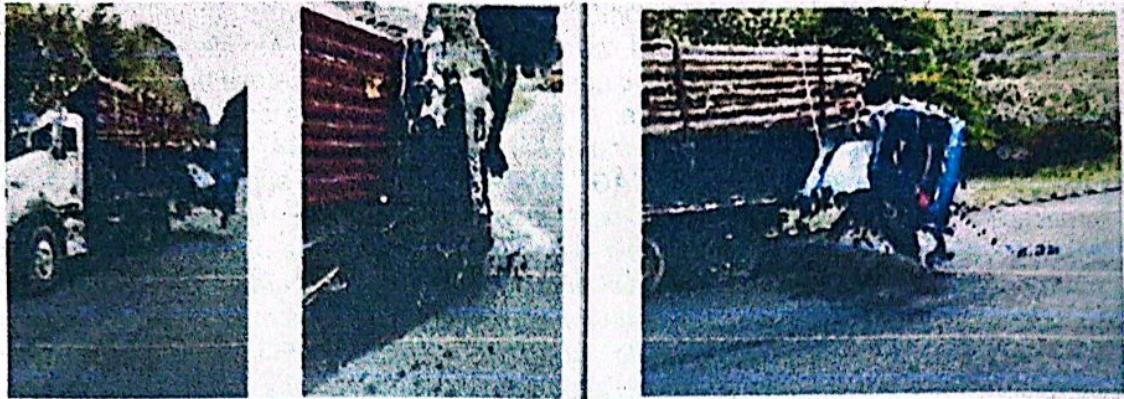
2025		EVENTO
ESTADISTICAS ATENCION EMERGENCIAS AÑO 2025	182	Atención prehospitalaria
	105	Labores de prevención y otros
	12	Gestión del riesgo de incendios
	6	Rescate en todas sus modalidades
	6	Atención de otros incidentes
	0	Atención de materiales peligrosos
313	Total Acumulado	

INUNDACION – BARRIO LA INMACULADA



 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100	 modelo integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: ESTRATEGICOS			
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Página 4 de 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONCEPTO DE VIABILIDAD SECTORIAL				

ACCIDENTE DE TRANSITO – PLAN DE LAS VACAS



VIA SAN JUAN-SECTOR LA CASCADA





II) SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

El cuadro de verificación de pagos a la seguridad social y aportes parafiscales, no aplica para persona jurídica o persona natural con establecimiento de comercio, a cambio se debe anexar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando esté obligado de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal el cual no debe ser inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato.

La verificación de aportes aplica única y exclusivamente para los contratistas, más no para los comerciantes a quienes los contribuyentes le compran materiales y mercancías.



No se debe exigir pago de aportes por los pagos realizados al dueño de la ferretería que surte de materiales a la empresa.

VERIFICACIÓN DE PAGOS A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

 <p>Municipio de Yotoco Alcaldía</p>	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	100	 <p>mipg modelo integrado de planeación y gestión</p>	
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0		Fecha: 2024/11/08
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG		Versión: 3
	MACROPROCESO: ESTRATEGICOS			
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Página 5 de 6		
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONCEPTO DE VIABILIDAD SECTORIAL				

Fondo de Pensiones:	PROTECCION –COLPENSIONES –COLFONDOS – PORVENIR							
EPS:	S.O.S –NUEVA EPS- SURA							
ARL:	POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS			Nivel de Riesgo	I	II	V	X
Aportes voluntarios pensión	Si		No	X	Valor	\$ 0		
Ahorro cuenta AFC: (Adjuntar carta de autorización)	Si		No	X	Valor	\$ 0		
Certificación de condición de declarante	Si		No	X	ADJUNTAR SOPORTE			
Certificado de aportes parafiscales	Si		No	X	ADJUNTAR SOPORTE			
Periodo pagado	Ingreso base de cotización – IBC	Valor sin intereses de mora				Número de Referencia de planilla (s)		
		Aporte a salud	Aporte a pensión	Aporte a ARL (solo aplica para Nivel Riesgo I y II)				
Mayo	\$ 1.423.000	\$ 2.998.300	\$ 3.838.500	\$ 1.670.100	7974105513			

VERIFICACIÓN – EJECUCIÓN FINANCIERA				
INFORMACIÓN BANCARIA				
Cuenta Bancaria No.	Banco:	Tipo de cuenta		
034-054726	BANCO DE OCCIDENTE	Cuenta Corriente		
FACTURACIÓN (aplica solo para régimen común)				
Cuenta de Cobro	Informe mes de Mayo			
AFECCIÓN REGISTROS PRESUPUESTALES				
Número de registro presupuestal	Rubro	Código resumido	Nombre	Valor

 Municipio de Yotoco Alcaldía	DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		100	 modelo Integrado de planeación y gestión
	MUNICIPIO DE YOTOCO	NIT. 800.100.531-0	Fecha: 2024/11/08	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG	Versión: 3	
	MACROPROCESO: ESTRATEGICOS			
	PROCESO: DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO		Página 6 de 6	
NOMBRE DEL DOCUMENTO: CONCEPTO DE VIABILIDAD SECTORIAL				

355	2.1.3.04.05.002.16.001.2 078	113	Sobretasa Cuerpo de Bomberos	\$916.897.013
1138	2.1.3.04.05.002.16.001.2 078	113	Sobretasa Cuerpo de Bomberos	136.737.369
ITEM				VALOR EN PESOS
Valor Inicial del contrato				\$962.982.363
Valor Adiciones o reducciones				\$ 136.737.369
Valor Total del contrato				\$1.099.719.732
Valor pagado				\$957.982.363
Valor a pagar				\$69.114.485
SALDO				\$72.622.884


III) VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

VERIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y LEGALES POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del contrato No. 100-20.005 de 2025 certifico que el contratista CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE YOTOCO ejecutó sus actividades conforme a lo estipulado, de manera oportuna y con la calidad y eficiencia requeridas, así como en los tiempos establecidos para el desarrollo de cada una de ellas.

Conforme a lo verificado, la contratista cumplió con las obligaciones de pago a los sistemas de salud y pensión, de conformidad con la Ley 789 de 2002 modificada por la Ley 828 de 2003 y de ARP según la ley 1562 de 2012.

Se autoriza el pago por la suma de SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUATROSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 69.114.485) saldo pendiente de recaudo del mes de mayo.


ANA MERCEDES ZABALA SEPULVEDA
 Secretaria de Gobierno